



(Para contratos de OBRAS Y SUMINISTROS)

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

**1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)**

Reforma de cuarto de calderas en CMU Santa Isabel

**2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)**

Se trata de la obra de reforma de un cuarto de calderas, que no admite la segregación por lotes.

**3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)**

Con este contrato se soluciona la necesidad de renovar la instalación y solventando los problemas detectados de mal funcionamiento y falta de eficiencia.

Se recoge en este proyecto todos los trabajos, elementos e instalaciones necesarios para la total ejecución de los trabajos descritos según los criterios expuestos.

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (102.746,19 €), siendo su presupuesto de contrata con IVA de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (147.944,23 €)**.

**4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación (Marcar el que proceda)**

**Procedimiento abierto simplificado:**

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.1 de la misma por cumplirse las dos condiciones establecidas en el citado artículo, ser un contrato de obras/suministros de valor estimado igual o inferior a 2.000.000 €/ 100.000 € y no haberse previsto ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor / y no superar los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor previstos el 25% del total.

**5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas**

2 meses

**6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP) (Marcar el que proceda)**

**Contrato de obras:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.a) LCSP, por tratarse de un contrato de obras con valor estimado inferior a 500.000 €, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratistas de obras en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponde, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, según lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del RGLCAP, o bien mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 88 LCSP.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/cbf41ad274af31036210ac12e01d6088>

CSV: cbf41ad274af31036210ac12e01d6088	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER ASENSIO LINES	Ingeniero Tecnico de UTCE	28/04/2020 14:19:00	

**7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)**

1.- Oferta económica. 95 puntos.

La elección de este criterio se ha basado en la preponderancia del precio sobre los demás criterios, al tratarse de un proyecto definido.

2.- Ampliación del plazo de garantía. 5 puntos.

La elección de este criterio se ha basado en la conveniencia de poder ampliar el grado de confiabilidad de la instalación.

**8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)**

La ejecución de las obras se realizará con especial atención al cumplimiento del objetivo de minimizar las emisiones a través de una adecuada gestión de residuos generados en la reforma de la caldera. Se llevará a cabo una adecuada separación de los productos residuales en las diferentes fracciones documentando su gestión con la trazabilidad requerida. Se potenciará su reutilización y reciclaje para reducir el tráfico a vertedero

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por el Ingeniero Técnico de la UTCE: Francisco J. Asensio Linés.



cbf41ad274af31036210ac12e01d6088

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/cbf41ad274af31036210ac12e01d6088>



CSV: cbf41ad274af31036210ac12e01d6088	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER ASENSIO LINES	Ingeniero Tecnico de UTCE	28/04/2020 14:19:00	